



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1/2

Asunción, 22 de noviembre de 2018

Señor  
Don Silvio Ovelar  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores  
Congreso Nacional

E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: "QUE PIDE INFORME A LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SOBRE AFECTADOS SOCIALES POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA".

El pedido de informe se realiza a fin de tener información oficial sobre los afectados por la Entidad Binacional Yacyretá, atendiendo que la mayor parte del impacto en la construcción de la represa fue del lado paraguayo, con un 80% del territorio inundado.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira  
Senador de la Nación

Carlos Filizzola  
Senador de la Nación

Fernando Lugo  
Senador de la Nación

Hugo Richer  
Senador de la Nación

Esperanza Martínez  
Senadora de la Nación

Jorge Querey  
Senador de la Nación

1/2



Carlos Rosso  
Secretaría General de Expedientes  
Secretaría General  
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

2/2

RESOLUCIÓN

“QUE PIDE INFORME A LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SOBRE AFECTADOS SOCIALES POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE YACYRETÁ”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar Informe a la Gobernación de Itapúa sobre:

1. Antecedentes del tratamiento y copia de la resolución N° 273/2016 de fecha 27 de julio d 2016 donde se realiza una declaración de interés departamental en relación a los afectados de Yacyretá.
2. Taquigrafía de la sesión en que se analizó el proyecto de ley de compensación económica en concepto de ayuda social a los pobladores y las afectaciones que causa la Entidad Binacional Yacyreta a partir de la elevación del embalse a la cota 83.
3. Copia autenticada de la Minuta que fuera tratada en estas sesiones.

ARTÍCULO 2º.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3º.- De forma. -

Sixto Pereira  
Senador de la Nación

Carlos Filizzola  
Senador de la Nación

Fernando Lugo  
Senador de la Nación

Hugo Richer  
Senador de la Nación

Esperanza Martínez  
Senadora de la Nación

Jorge Querey  
Senador de la Nación

2/2